



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 18 de setiembre de 2023, el Memorando Múltiple N° 028-2023/MDV-SG y el Memorando N° 1305-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 648-2023/MDVGCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 30-2023/MDVGJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Memorando N° 526-2023/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorando N° 2340-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 232-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones y el Informe N° 2165-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 286-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 339-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 5911-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe lo siguiente:

- ✓ *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.*
- ✓ *Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo..."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."

Que, el artículo 40° del mencionado cuerpo normativo indica que:

- ✓ *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.*
- ✓ *Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley..."*

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV en el artículo 31 establece que: "La Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento, encargado de asegurar que los actos Administrativos de la entidad se ajusten a Ley; asimismo, brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023/MDV-CDV

legales de competencia municipal...”, asimismo; el numeral 31.2 prescribe que entre las funciones está la de “emitir opinión legal en temas de competencia municipal y de gestión municipal en actos relacionados a la competencia del Alcalde o de la Alta Dirección.”

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 028-2023/MDV-SG de 15 de agosto de 2023 la Secretaría General remite a la Gerencia de Juventud y Cultural, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el Acuerdo de Concejo N° 012-2005/MDV-CVD de fecha 25 de enero de 2005 en el cual se estableció dos niveles de premiación de Distinción y Reconocimiento, a fin de que dentro sus competencias emitan informes técnicos sobre la viabilidad o no de la actualización de los niveles de premiación, así como presentar nuevas propuestas a efectos de actualizar el citado dispositivo;

Que, a través del Memorando N° 648-2023/MDV-GCII de 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Secretaría General su opinión respecto a la viabilidad en la actualización de niveles de premiación en el marco del Acuerdo de Concejo N° 101-2004-MDV-ALC y Acuerdo de Concejo N° 012-2005-MDV-CDV, precisando , entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, esta Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de sus atribuciones y competencia, opina que es VIABLE, aprobar mediante Ordenanza la propuesta de Reglamento de condecoraciones y reconocimientos que regirá en la Municipalidad Distrital, propuesta que presenta la actualización de los niveles de premiación, para las personas naturales y/o jurídicas debiendo ser en este último caso estar reconocidas en los respectivos registros, personas que han llevado a cabo servicios meritorios distinguidos que han contribuido al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional propuesta que presentamos y consideramos que no se necesitará de una fecha determinada para tal reconocimiento, proponiendo que el señor Alcalde de esta entidad edil podrá proponerlo a criterio propio, el mención.

Que, mediante el Informe N° 30-2023/MDV-GJC de 09 de setiembre de 2023, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Secretaría General su propuesta de proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisándose, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, la Gerencia de Juventud y Cultura en uso de sus atribuciones y competencia, brinda opinión FAVORABLE a la viabilidad de la propuesta de los niveles de premiación: Condecoración y Reconocimiento a los diferentes exponentes de manifestaciones artísticas y culturales que fomenten la identidad de la comunidad Ventanillense.

Que, con Memorando N° 526-2023/MDV-GPV de 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Secretaría General su propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, esta Gerencia de Participación Vecinal, en uso de sus atribuciones y competencia, opina que es VIABLE, aprobar mediante Ordenanza la propuesta de Reglamento de condecoraciones y reconocimientos que regirá en la Municipalidad Distrital, propuesta que presenta la actualización de los niveles de premiación, para las personas naturales y/o jurídicas debiendo ser en este último caso estar reconocidas en los respectivos registros, personas que han llevado a cabo servicios meritorios distinguidos que han contribuido al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional propuesta que presentamos y consideramos que no se necesitará de una fecha determinada para tal reconocimiento, proponiendo que el señor Alcalde de esta entidad edil podrá proponerlo a criterio propio el mención.





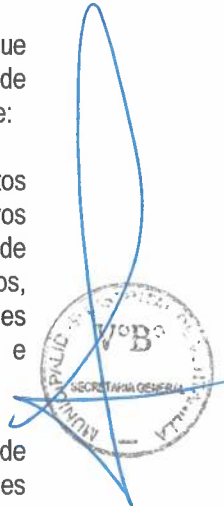
ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 1305-2023/MDV-SG de 12 de setiembre de 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal en relación al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 286-2023/MDV-GAJ de 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que luego del análisis respectivo emita opinión técnica, respecto a la nueva propuesta de Ordenanza elaborada, la misma que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 2340-2023/MDV-GPLP de 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 232-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, respecto a la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:
 - ✓ El proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a diferencia de lo estipulado en los dispositivos municipales de años anteriores (Acuerdo de Concejo N° 101-2004/MDV-ALC y Acuerdo de Concejo N° 012-2005/MDV-CDV), amplía los tipos de condecoraciones y reconocimientos, establece criterios y procedimientos para su otorgamiento en respuesta a las acciones destacadas de personas naturales, jurídicas, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que hayan aportado para el desarrollo del distrito.
 - ✓ Este despacho en el marco de las funciones establecidas en el ROF de la entidad, es de opinión favorable al "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".
- Informe N° 2165-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:
 - ✓ En el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales establecidas vigentes, se ha efectuado la revisión a todos los actuados y de acuerdo al otorgamiento de niveles de premiación establecidas en la "Propuesta de proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de condecoraciones y reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", el cual es de condecoraciones y reconocimientos, las áreas orgánicas que funcionalmente se consideren como responsables de la atención de la citada condecoración, deben de realizar los requerimientos de necesidades de gasto correspondiente, en sujeción a la finalidad aprobada para lo cual la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto otorgará los recursos presupuestales necesarios para los fines autorizados.
 - ✓ En ese sentido, es necesario indicar que la "Propuesta de proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de condecoraciones y reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" presentada, es viable en materia estrictamente presupuestaria, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 339-2023/MDV-GAJ de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, en concordancia con lo contemplado en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783, respectivamente; y de acuerdo a los informes técnicos que corren en autos opina que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** poner a consideración del Honorable Concejo Municipal el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA", la misma que tiene entre otros como objetivo reconocer la labor destacada de organizaciones, instituciones, personas jurídicas y naturales; locales, nacionales e internacionales, que, con su aporte científico, artístico, humanístico, tecnológico, deportivo, cultural y otros que contribuyan al desarrollo nacional e internacional

Que, a través del Proveído N° 5911-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 41, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- **APROBAR** la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023/MDV-CDV



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. **MACR ROBERT FONTE SILVA**
SECRETARIO GENERAL

